



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 001-2023-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 4 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 00174-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER de fecha 29 de diciembre de 2022, el Oficio N° 00062-2022-SUNARP/ZRIV/UPPM de fecha 29 de diciembre de 2022, el Informe N° 00257-2022-SUNARP/ZRIV/UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69 que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71 del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace

efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N°00174-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER, la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración, informa los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado con Resolución No. 356-2022-SUNARP/GG de fecha 12.12.2022, Asimismo, señala que ha procedido con la revisión del legajo personal del servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza y señala el monto de pago de diferencial para encargar funciones de Jefe de dicha unidad;

Que, mediante el Oficio N° 00062-2022-SUNARP/ZRIV/UPPM, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que de acuerdo con la formulación presupuestal para el año 2023 y con la formulación del POI Multianual 2023-2025, se tiene considerado el pago de diferencial de encargatura para plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por lo que se otorga la previsión presupuestal para el año 2023, en concordancia con el art. 71 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp;

Que, mediante Informe N.° 000257-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado con Resolución No. 356-2022-SUNARP/GG de fecha 12.12.2022, el servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N°2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, así como la conclusión 3.7 recaída en el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR/GPGSC del 22 de junio de 2021, señala que la entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N°276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Que, en ese contexto, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones y actividades de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se considera pertinente encargar al servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en adición a sus funciones de Tesorero de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.° 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.° 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.° 142-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Encargar, del 9 enero al 28 de febrero de 2023, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, en adición a sus funciones de Tesorero de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, o hasta cuando retorne su titular o cuando se considere conveniente concluir el encargo.

ARTÍCULO 2.- Notificar.

Notificar la presente resolución al servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza, así como a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
EDWIN ZAMORA MILLONES
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV Sede Iquitos - SUNARP**